



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 507/07

VISTO:

La Ordenanza N° 363/03, modificada por la Ordenanza N° 398/04 y N° 431/05 y N° 461/06...

Y CONSIDERANDO:

Que a pesar de la prórroga de los vencimientos que se ha dado durante el año 2.006, no se ha podido verificar el pago de la totalidad de las mismas;

Que a pesar de la recuperación económica, se han producido aumentos en el precio de insumos básicos para la canasta familiar, que no permitirán que los deudores de la obra de gas puedan ponerse al día a menos que sea mediante una moratoria;

Que de esta manera, será posible poder verificar el cobro de la obra, lo cual reducirá en una mejor obtención de recursos para la continuación de la obra y el pago de los reclamos judiciales o extrajudiciales que se puedan suscitar o que ya se encuentren tramitando;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 363/03, modificada por Ordenanza N° 398/04, N° 431/05 y N° 461/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Impleméntese un régimen para el pago de la actualización de deuda de las categorías enunciadas en el artículo 2° del Decreto Municipal N° 314/92. Dicho régimen tendrá validez durante el transcurso del año 2.007".-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán, 11 de Abril de 2.007.-